

INVITACIÓN A COTIZAR No. 190 DE 2019

Página 1 de 2

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA ADQUISICIÓN , INSTALACION, CAPACITACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO CONCENTRADOR DE MESA AL VACIO, ESPECIAL PARA ACIDOS NUCLEICOS Y PROTEINAS EN SOLUCION, PARA EL LABORATORIO MOLECULAR DEL INC E.S.E, ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

ANEXO TÉCNICO No.3

1. GENERALIDADES

El bien se entregará en la sede del Instituto Nacional de Cancerología, Bogotá D.C., dentro de los requerimientos institucionales.

2. REQUERIMIENTOS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL

El proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas relacionadas en el punto anterior que harán parte de la evaluación para la adquisición del equipo de laboratorio o biomédico, el cual debe estar directamente relacionado con el objeto de esta invitación. Así mismo, debe considerar la información que se detalla adelante y otros que estime necesarios para ofrecer mejores condiciones a la entidad.

3. METODOLOGÍA, CRITERIOS Y FACTORES DE CALIFICACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA

No tiene puntaje. Habilita o Deshabilita de acuerdo con los siguientes criterios

Requerimientos Técnicos
Capacitación y mantenimiento
Normas y certificados

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a la oferta del mejor equipo, según el cumplimiento de los requisitos establecidos en la descripción de las especificaciones técnicas.

4. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS

Los equipos que se empleen para el desarrollo del contrato deben encontrarse en excelente estado de funcionamiento.

El proponente deberá presentar un plan y cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos puestos a disposición del INC–E.S.E.

5. Obligaciones del contratista para la correcta ejecución del contrato.

6.1 OBLIGACIONES GENERALES:

6.1.1 Cumplir con los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta que hace parte integral del contrato.

INVITACIÓN A COTIZAR No. 190 DE 2019

Página 2 de 2

- 6.1.2 Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial.
- 6.1.3 Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación de la misma mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora.
- 6.1.4 Atender los requerimientos que efectúe el Instituto a través del supervisor del contrato.
- 6.1.5 Actuar con suma diligencia en la ejecución del servicio contratado.
- 6.1.6 Proporcionar todos los materiales y herramientas necesarias para el desarrollo del objeto contractual, sin ningún costo adicional para el Instituto.
- 6.1.7 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilataciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
- 6.1.8 Responder por los daños y perjuicios hasta por culpa leve cuando se cause perjuicio al Instituto o a terceros en la ejecución del objeto contratado, cuando estos sean debidamente comprobados
- 6.1.9 Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o a la que tenga acceso y responderá patrimonialmente por los perjuicios que su divulgación y/o utilización indebida por sí o por un tercero, cause a la administración o a terceros.
- 6.1.10 Todas las demás que se deriven de la ejecución satisfactoria del mismo

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 7.1 Entregar el equipo, instrumentos y accesorios conforme a las especificaciones técnicas, originales de fábrica en empaque sellado, sin ningún deterioro y con las especificaciones técnicas previstas en el contrato y en la oferta, no se aceptarán adaptaciones o adecuaciones para dar cumplimiento a las características técnicas requeridas.
- 7.2 Entregar el manual original del equipo, preferiblemente en idioma español o acompañado de traducción simple al mismo idioma
- 7.3 Realizar la instalación y puesta en funcionamiento del equipo, incluyendo si es necesario la adecuación de las instalaciones físicas y eléctricas, si aplica, instalación de tomas especiales, voltajes, amperajes, y polo a tierra necesarios para su funcionamiento y sus accesorios.
- 7.4 Brindar garantía por defecto de fábrica contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato por el tiempo de vigencia del mismo.
- 7.5 Realizar el cambio de los equipos, los instrumentos y accesorios por defecto de fábrica o en caso de algún daño irreparable durante el tiempo de la garantía. Si estos quedan fuera de servicio o es necesario el retiro del equipo de las instalaciones del INC–E.S.E. por garantía (por defecto de fábrica) el proponente suministrará en calidad de soporte y en un plazo no mayor a veinte (20) días calendario un equipo de iguales o superiores características (calificado y que cumpla con las especificaciones de operación y desempeño establecidas por el fabricante), previa autorización del INC–E.S.E. En caso de superar cuarenta (40) días calendario para reparar o devolver el equipo y/o los instrumentos y/o accesorios en perfecto estado de funcionamiento, deberán ser reemplazados por partes nuevas y originales, de iguales o superiores características técnicas, previa autorización del INC–E.S.E. y el equipo deberá ser calificado nuevamente y cumplir con las especificaciones de operación y desempeño dadas por el fabricante, sin que esto represente costo adicional para el INC–E.S.E.
- 7.6 Garantizar que el bien o servicio contratado cumpla con las condiciones técnicas especificadas.
- 7.7 Realizar la capacitación pertinente.